



Dirección de Recursos Materiales

**MONTOS MÁXIMOS A CONTRATAR EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA FONDOS
FEDERALES**

En acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para Fondos Federales de conformidad con los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinaron los montos máximos de contratación para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, siguiente:

FUNDAMENTO	MODALIDAD	MONTO A EJERCER		
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Artículos 35 Fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.	Adjudicación Directa Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente.	\$624,000.00	\$99,840.00	\$723,840.00
Artículos 35 Fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	\$6,138,000.00	\$982,080.00	\$7,120,080.00
Artículos 35 Fracción I, 39, 40 y 41 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Licitación Pública	A partir de \$7,120,080.01		



Dirección de Recursos Materiales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, las adjudicaciones de bienes y/o servicios, realizadas por las Unidades Administrativas Universitarias, cuyos **montos** sean equivalentes o superiores a 2000 UMA (Unidad de Medida y Actualización), más IVA, resultando **igual o superior a \$272,159.20** (Doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, **se deberán formalizar mediante la elaboración de un contrato**, atendiendo la documentación que para el caso integre dicho instrumento, la cantidad aludida resulta de la UMA establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicada en el DOF del 09 de enero de 2026, vigente a partir del 1 de febrero.

Lo anterior para su observancia y cumplimiento.

Rogelio Morales Martínez

Secretario Técnico del Comité y Director de Recursos Materiales